

Resolución Número

2926 18 SEP 2019 de 2019

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Pasantías en bibliotecas públicas, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019 y se ordena la liberación de los recursos correspondientes"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase";

Que mediante Resolución N° 2435 del 31 de julio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantías en bibliotecas públicas", y en consecuencia se nombraron a los ganadores;

Que mediante Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019 se aceptó la renuncia de un ganador de la convocatoria "Pasantías en bibliotecas públicas", y se otorgó el estímulo a los suplentes seleccionados por los jurados y que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2697	Persona Natural	Neiber José Acuña Arrieta	C.C. 1.065.820.392	Talleres de ciencia y tecnología: una oportunidad para generar jóvenes científicos mediante el pensamiento creativo en la biblioteca Rafael Carrillo Lúquez en Valledupar.	\$9.000.000	No. 81519 del 25 de febrero de 2019
2764	Persona Natural	Sofia Valentina Rojas Cárdenas	C.C. 1.032.488.295	Museo itinerante sensorial.	\$9.000.000	No. 81519 del 25 de febrero de 2019
2112	Persona Natural	Andrés Felipe Cruz Romero	C.C. 1.110.514.675	"Hagamos memoria".	\$9.000.000	No. 81519 del 25 de febrero de 2019
2680	Persona Natural	Paula Andrea Sánchez Fúquene	C.C. 1.076.660.942	Reconstrucción de la memoria cultural de la doctrina-santa cruz de lorica, a través de la lectoescritura infantil.	\$9.000.000	No. 81519 del 25 de febrero de 2019

Que el señor **Andrés Felipe Cruz Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.514.675, seleccionado como ganador con el proyecto "*Hagamos memoria*", mediante comunicación electrónica de fecha 12 de septiembre de 2019, manifestó que renunciaba al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019, atendiendo motivos laborales que le impedirían desarrollar la pasantía;

(,'

Hoja No. 2 de 2

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Pasantías en bibliotecas públicas, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019 y se ordena la liberación de los recursos correspondientes"

Que dado que los jurados de la convocatoria "Pasantías en bibliotecas públicas" no seleccionaron más suplentes, se declarará desierto la entrega de un estímulo en la mencionada convocatoria y se liberará la suma de nueve millones de pesos (9.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81519 del 25 de febrero de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor **Andrés Felipe Cruz Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.514.675, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria "Pasantías en bibliotecas públicas", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de nueve millones de pesos (\$9.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81519 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 SEP 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General Ministerio de Cultura

Proyecto de Abogada del Programa Nacional de Estimulos
Revisó:

Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:

Abogado Secretaria General